

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt

20-19
11 JUN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

EXPEDIR INSTRUCCIONES DE AJUSTES DE VELOCIDAD
DE VUELOS VFR

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea informa a la aviación general, escuelas de instrucción; que con el objetivo de agilizar el flujo de tránsito aéreo y evitar demoras innecesarias de todas las aeronaves que ingresan a la zona de Control (CTR) del Aeropuerto Internacional La Aurora, el controlador de tránsito aéreo ATC, podrá solicitar al Piloto ajustar su vuelo para establecer una secuencia apropiada de acuerdo a la afluencia de tránsito.

De acuerdo a los siguientes requerimientos:

- a. Para facilitar una circulación segura y ordenada del tránsito, pueden impartirse instrucciones a la aeronave a que ajuste su velocidad de una forma específica.
- b. Los ajustes de velocidad se podrán utilizar para mantener una separación adecuada entre aeronaves. Deberá evitarse impartir instrucciones que impliquen cambios frecuentes de la velocidad, incluidos los aumentos y disminuciones alternados de velocidad.
- c. La tripulación de vuelo informará al Controlador de Tránsito Aéreo ATC, si en cualquier momento no puede cumplir con una instrucción de cambio de velocidad.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt

20-19
11 JUN

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

En tales casos, el controlador aplicará un método alternativo para lograr la separación deseada entre las aeronaves de que se trate.

- d. El controlador de aeródromo, únicamente podrá instruir a las aeronaves en lo permisible a que incrementen o disminuyan la velocidad, de acuerdo a la secuencia que se les proporcione, informando el tránsito a seguir.
- e. Si el tránsito a seguir está bajo reglas de vuelo por instrumentos el ATC informará la posición en que se encuentra respecto al procedimiento que este efectuando.

Para mayor información pueden escribir a los correos Mynor.xoy@dgac.gob.gt y enio.hernandez@dgac.gob.gt